

BASES DE LA PROMOCIÓN
“SORTEO ENTRADAS MUTUA MADRID OPEN - Europcar”

PRIMERA. - Compañía Organizadora y puesta en marcha de la Promoción.

La sociedad EUROPCAR IB, S.A., sociedad con NIF A28364412 y domicilio Avda. del Partenón, 16-18 Campo De Las Naciones, 28043 Madrid (en adelante, “EUROPCAR”) realiza el presente sorteo basado en el método de combinación aleatoria conforme a la Mecánica de Participación referida en los siguientes apartados (en adelante, “Sorteo”) que se llevará a cabo a nivel nacional entre los días 06 y 12 de abril de 2026 ambos incluidos (en adelante “Periodo de participación”), de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “Bases”).

El Sorteo se denominará “SORTEO ENTRADAS MUTUA MADRID OPEN - Europcar”, será válido únicamente en territorio español y se desarrollará durante el Periodo de participación a través de un formulario de participación (en adelante “Formulario de participación”).

El Sorteo será publicitado a través de los canales propios de Europcar (redes sociales, web, newsletter) entre el 6 y el 12 de abril de 2026.

SEGUNDA. – Finalidad y carácter gratuito.

El Sorteo tendrá como finalidad la participación para poder ganar una de las 7 entradas dobles de palco Sky para el torneo Mutua Madrid Open del día 20 de abril de 2026.

La edad mínima para disfrutar del premio es de 18 años siendo el premio intransferible. El premio no incluye otros gastos como pueda ser el traslado hasta el lugar del evento o el transporte hasta allí.

El premio será personal e intransferible y, en ningún caso, podrá ser canjeado por su valor en metálico. El premio estará sujeto, en su caso, a las obligaciones fiscales en vigor.

TERCERA. – Desarrollo de la Promoción y mecánica de participación.

Requisitos de Participación:

Estarán legitimados para participar, todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, residentes legales en territorio nacional (Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), que procedan conforme a la Mecánica de Participación establecida a continuación (en adelante, “Requisitos de Participación”).

Quedarán excluidos de participación en la Promoción los siguientes colectivos (en adelante, “Colectivos Excluidos”): (i) los empleados de EUROPCAR, o con cualquier otra sociedad del grupo (ii) aquellas personas que actualmente participen, o hubieran participado, directa o indirectamente en la gestión de la campaña; ni (iii) los familiares en primer grado de los colectivos indicados en los apartados (i) y (ii) anteriores.

Mecánica de Participación:

Para participar válidamente en el sorteo será necesario:

- La edad mínima para disfrutar del premio es 18 años y residente legal en territorio nacional., siendo el premio personal e intransferible
- Cumplir con los Requisitos de Participación establecido en las presentes bases legales y no pertenecer a ningún Colectivo Excluido.
- Acceder al Formulario de participación.

- Registrarse en el Sorteo cumplimentando el formulario que le solicitará los siguientes datos de carácter obligatorio: Nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, previa lectura y aceptación de la política de protección de datos aplicable, las Bases Legales del sorteo Será de responsabilidad del propio Participante facilitar una dirección de correo electrónica activa y de mantenimiento personal.
- Pertenecer al Programa de Fidelización Privilege For You (adicional, no obligatorio).

La Promoción quedará limitada a una (1) única participación por dirección de correo electrónico. No se admitirán participaciones con datos inexactos o incompletos. Cualquier declaración falsa sobre la identidad o cualquier otro dato personal, supondrá automáticamente la inmediata eliminación del Participante.

Periodo de participación:

Los Participantes podrán registrarse en el Sorteo desde el día 6 de abril de 2026 a las 10:00 horas al 12 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas, haciendo un total de siete (7) días y entregándose siete (7) premios al finalizar el sorteo.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha establecida anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada.

Determinación de Ganadores:

Al finalizar la campaña, entre todos los Participantes se determinarán siete (7) ganadores y diez (10) suplentes. La determinación de los mismos se realizará a través de la plataforma *AppSorteos* entre todas las participaciones válidas recibidas hasta la finalización del plazo establecido en las presentes bases.

En el supuesto de que el Ganador no cumpliera con los Requisitos de Participación perderá su derecho al Premio, adjudicándose al suplente que corresponda, asimismo EUROPCAR se reserva el derecho de anular cualquier participación que resulte sospechosa de ser fraudulenta o abusiva.,

Sólo se podrá acceder a una entrada doble por persona física, debiendo acreditarse el ganador, mediante documento oficial (DNI, NIF, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor) para poder recoger las mismas. En caso de que un participante resultase ganador de más de una entrada doble, el premio se asignará automáticamente al siguiente ganador suplente por orden de designación en el sorteo.

El listado de ganadores será publicado en www.europcar.es.

Comunicación a los ganadores

EUROPCAR contactará con el Ganador a través del correo electrónico facilitado a través del Formulario de participación, para solicitar la aceptación expresa del Premio y poder así facilitar el premio, en un plazo de setenta y dos horas (72h) desde la determinación del Ganador.

Para la aceptación del Premio (en adelante, "Aceptación"), el Ganador deberá remitir a través del medio indicado por EUROPCAR los datos necesarios, previamente especificados, para llevar a cabo el envío del premio, en el plazo máximo de dos (2) días naturales desde que le fueron solicitados. Si, transcurrido dicho plazo, el Ganador no hubiera realizado la Aceptación expresa, facilitado a EUROPCAR los datos necesarios para la entrega, o resultara imposible contactar con él, se le retirará automáticamente el Premio, adjudicándose al suplente que corresponda y procediendo a contactar con él para que proceda a la Aceptación en los mismos plazos previstos.

A este respecto, el suplente tiene que cumplir, igualmente, los requisitos necesarios para tener acceso al premio.

Cuando la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la aceptación del premio, este corresponderá al suplente elegido al efecto.

En caso de que ni el ganador ni el suplente acepten el premio, o cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, el premio puede quedar desierto.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, cualquiera de los agraciados no pudiera disfrutar de su premio, no podrán transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

Premios:

Se sortearán siete (7) entradas dobles cada Ganador obtendrá como premio una entrada doble de palco Sky para el torneo Mutua Madrid Open del 20 de abril de 2026 valorada en 180€ aproximadamente.

No incluye: otros gastos como pueda ser el transporte hasta la Caja Mágica.

La edad mínima para disfrutar del premio es 18 años.

El Premio será personal e intransferible, y el Ganador podrá renunciar al mismo, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro o sustituirlo por su valor en metálico. En el caso de que por causa de fuerza mayor EUROPCAR no pudiera hacer entrega del Premio previsto, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o superior valor.

CUARTA. – Propiedad intelectual

Todos los contenidos de la presente promoción, entendiéndose por estos a título meramente enunciativo, los textos, fotografías, gráficos, imágenes, iconos, tecnología, software, links y otros contenidos audiovisuales o sonoros, así como su diseño gráfico y códigos fuente (de ahora en adelante, los “Contenidos”), son propiedad intelectual de EUROPCAR o de terceros, sin que puedan entenderse cedidos al Usuario ninguno de los derechos de explotación reconocidos por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual sobre estos.

Las marcas, nombres comerciales o signos distintivos son titularidad de EUROPCAR o terceros, sin que pueda entenderse que el acceso a la promoción atribuya ningún derecho sobre las citadas marcas, nombres comerciales y/o signos distintivos.

La violación de los anteriores derechos será perseguida conforme a la legislación vigente.

QUINTA– Reserva de derechos.

EUROPCAR se reserva el derecho, a título enunciativo, pero no limitativo a:

1. Modificar el contenido de estas Bases legales, siempre que concurra justa causa, debiendo comunicar las nuevas bases legales con suficiente antelación.
2. Acortar, prorrogar, modificar o cancelar la Promoción, debiendo existir justa causa ajena al EUROPCAR, y de naturaleza externa, quedando, EUROPCAR, exento de cualquier responsabilidad derivada de dichos cambios.
3. Descalificar a los Participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en estas Bases legales, así como se reserva el derecho de eliminar de la Promoción por causa justificada a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.
4. EUROPCAR tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al

Ganador el disfrute total o parcial del premio.

5. EUROPCAR quedará exento de cualquier responsabilidad por eventuales daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del Premio.
6. Cualquier utilización de estas Bases que a juicio de EUROPCAR sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en la Promoción.
7. EUROPCAR queda eximido de cualquier responsabilidad relativa a la defraudación de datos en que los Participantes hubieran podido incurrir, así como problemas de transmisión y/o pérdida del correo electrónico que impidan el normal desarrollo de la Promoción.
8. EUROPCAR también quedará exonerado de responsabilidad en aquellos supuestos relacionados con anomalías o mal funcionamiento de la red, así como de los ataques informáticos y/o manipulaciones ilegítimas del resultado y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso y/o mal funcionamiento de Internet y/o del Formulario de participación.
9. EUROPCAR no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio, así como del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este Sorteo.

El plazo máximo establecido para cualquier tipo de reclamación referida y/o relacionada con el Sorteo se entenderá extinta en el plazo de un (1) mes desde la finalización del Sorteo. Tras finalizar dicho plazo, se perderá todo derecho de reclamación

SEXTA. - Información básica sobre protección de datos.

Los datos personales identificativos que usted en el formulario de participación del sorteo serán incorporados a un registro de tratamiento titularidad de Europcar IB, S.A. como Responsable del tratamiento con las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en el Sorteo.
- b) Gestionar la entrega del premio en caso de que resulte ganador del Sorteo.
- c) Remitir comunicaciones por email, relacionadas con su participación en el Sorteo y en particular para comunicarle que ha resultado ganador conforme a las Bases legales del Sorteo.
- d) Atender las incidencias que pudieran ocasionarse en cuanto a la propia participación del Sorteo.
- e) Si usted consiente, el tratamiento con fines publicitarios, incluyendo el envío de comunicaciones por email.

Derechos: Los participantes podrán ejercitar ante Europcar en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas en el correo electrónico dpo@europcar.com o en el domicilio social de Europcar.

Se informa al Usuario que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace:

<https://www.europcar.es/es-es/p/assets/FIHe1sN9gUbBFwdrPRYM8>

SÉPTIMA .- Aceptación de las Bases. Publicación de las Bases Legales.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases.

La inscripción en la promoción supone la aceptación expresa de estas bases legales, que podrán ser consultadas durante la duración de la acción a través del link del formulario de participación.

OCTAVA . – Notificación y entrega del premio.

Tras la celebración del Sorteo, se realizará la notificación a los usuarios que hayan resultado ganadores mediante email (a su dirección de correo facilitada en el formulario) para solicitar la aceptación expresa del Premio y poder así facilitar el premio y toda la información necesaria para canjearlo.

Para la aceptación del Premio, el Ganador deberá remitir a través del medio indicado por Europcar los datos necesarios, previamente especificados, para facilitar el premio y toda la información necesaria para canjearlo, en el plazo máximo de dos (2) días naturales desde que le fueron solicitados. Si, transcurrido dicho plazo, el Ganador no hubiera realizado la Aceptación expresa facilitado a Europcar los datos necesarios para la entrega, o resultara imposible contactar con él, se le retirará automáticamente el Premio, adjudicándose al suplente que corresponda y procediendo a contactar con él para que proceda a la Aceptación en los mismos plazos previstos.

EUROPCAR entregará el premio al ganador y a partir de dicha entrega EUROPCAR no se hará responsable de cualquier incidencia que pudiera producirse.

La entrega de los premios a los participantes se realizará hasta el día 18 de abril de 2026. No obstante, si dicha entrega no se llega a realizar por causas imputables al ganador o en cualquier caso ajenos a la voluntad de EUROPCAR, el ganador perderá todo derecho de recibir el premio, así como de ejercitar cualquier reclamación relacionada con la anterior. Sin perjuicio de otras posibles causas de falta de entrega imputables al ganador, se considerarán causas imputables al ganador el haber proporcionado a EUROPCAR unos datos de localización erróneos. EUROPCAR no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia que afecte a los premios de este Sorteo.

NOVENA- Publicidad del Sorteo

Europcar podrá dar publicidad del sorteo en diversos medios de comunicación, así como en la página web de Europcar y en sus redes sociales.

DÉCIMA- Derechos de imagen.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidación Personal y Familiar y a la propia imagen, se establece que la aceptación del premio por los ganadores, implica el otorgamiento del consentimiento expreso previsto en el artículo 2º de la citada Ley a Europcar para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente Sorteo sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implicará la

renuncia automática del premio.

DECIMOPRIMERA.-Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de la presente promoción se rigen por la ley española.

Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudieran plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases legales serán los juzgados y tribunales de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, salvo que el Participante tuviera la condición de consumidor, en cuyo caso serán competentes los juzgados y tribunales del domicilio de éste.